



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2020-MDC/A

Cieneguilla, 01 de julio 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N°148-2020-MDC/GPP de fecha 01 de julio del año en curso, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, **"La Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al mes de junio de 2020 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N° 8 que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, en el mes de junio de 2020, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para productos y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, la Directiva N°011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 30, numeral 30.1 establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, estando a los fundamentos expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de **junio de 2020**, por un monto de **S/ 481,389.00** (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Mes: JUNIO
 Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Rubro	Tipo Modif	Mes	Nota.Mod	Tp.Rec	Docum.	Formaliz.	Modif.Presu	Créditos	Anulaciones
00	RECURSOS ORDINARIOS							3,661	3,661
003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							3,661	3,661
06	JUNIO							3,661	3,661
			0000000115	00-0				3,661	3,661
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL							285,377	285,377
003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							285,377	285,377
06	JUNIO							285,377	285,377
			0000000114	07-0				7,600	7,600
			0000000118	07-0	D102	102-2020-MDC/A		11,800	11,800
			0000000119	07-0	D102	102-2020-MDC/A		115,205	115,205
			0000000123	07-0	D102	102-2020-MDC/A		16,000	16,000
			0000000126	07-0	D102	102-2020-MDC/A		134,772	134,772
08	IMPUESTOS MUNICIPALES							90,771	90,771
003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							90,771	90,771
06	JUNIO							90,771	90,771
			0000000122	08-0	D102	102-2020-MDC/A		48,850	48,850
			0000000125	08-0	D102	102-2020-MDC/A		21,842	21,842
			0000000130	08-0	D102	102-2020-MDC/A		20,079	20,079
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							101,580	101,580
003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							101,580	101,580
06	JUNIO							101,580	101,580
			0000000116	09-0	D102	102-2020-MDC/A		13,790	13,790
			0000000120	09-0				54,060	54,060
			0000000121	09-0	D102	102-2020-MDC/A		15,230	15,230
			0000000124	09-0	D102	102-2020-MDC/A		8,400	8,400
			0000000131	09-0				10,100	10,100
TOTAL								481,389	481,389



Artículo Segundo.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de junio del Ejercicio Presupuestal 2020.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presenta Resolución dentro de los (05) días de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
 Secretario General (s)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
 ALCALDE